

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

Aprueba documentación para  
obtención Personalidad Jurídica

Huépil, 21 de enero de 2014

**DECRETO ALCALDICIO Nº 151 /2014**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) *La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1 del 26 de julio de 2006.*
- b) *La asamblea realizada el 9 de enero de 2014 por el Comité de riego Polcura y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 13 de enero de 2014 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley Nº 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.*

DECRETO

- 1º *Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria funcional **COMITÉ DE RIEGO POLCURA** domiciliado en la Unidad Vecinal Nº 13 de la Comuna de Tucapel para obtención de personalidad jurídica.*
- 2º *Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.*
- 3º *Dése copia del presente decreto a la organización*

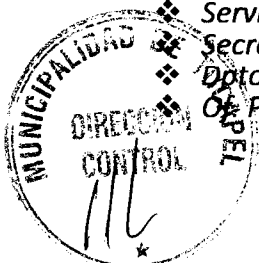
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE

Distribución :

- ❖ Organización Comunitaria
- ❖ Servicio de Registro Civil e identificación
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Dpto. Desarrollo Comunitario
- ❖ Of. Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCIÓN DE CONTROL